

ESCRITURA NUMERO : 895-1/82

CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIM-
TADA DENOMINADA "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYA-
QUIL INEMOQUIL C. LTDA. "

CUANTIA : \$/ 130.000.00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia
del Guayas , República del Ecuador , hoy día viernes

primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos,
ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de

este Cantón , comparecen : la señora María del Rosa-
rio Almeida de Andrade , quien declara ser ecuato-

riana , casada , profesora y domiciliada en esta
ciudad , por sus propios derechos , la señora María

Leonor Alcívar Páez de Tamayo , quien declara ser
ecuatoriana , casada, dedicada al hogar y domiciliada en

esta ciudad , por sus propios derechos ; la señora
Aída Catalina Alcívar Andreta de González , quien

declara ser ecuatoriana , casada , ejecutiva y do-
miciliada en esta ciudad , por sus propios derechos;

la señora Mélida Correa Salazar de Morales , quien de-
clara ser ecuatoriana , casada , profesora y domici-

liada en esta ciudad , por sus propios derechos ;
la señora doctora Marcia Gilbert Baquerizo de Babra ,

quien declara ser ecuatoriana , casada , psicóloga
y domiciliada en esta ciudad , por sus propios de-

rechos ; el señor don Carlos Hidalgo Villacís , quien
declara ser ecuatoriano , casado , ejecutivo y do-

miciliado en esta ciudad , por sus propios derechos;

rmby

7
el señor Ingeniero Químico Shayler Nieto Barcelona,

quien declara ser ecuatoriano, casado y domici-

liado en esta ciudad, por sus propios derechos;

la señora Emilia Oporto Cortés de Looor, quien de-

clara ser ecuatoriana, casada, Economista y do-

miliada en esta ciudad, por sus propios dere-

chos; la señora Lily Pilataxi García de Arenas,

quien declara ser ecuatoriana, profesora, casada

y domiciliada en esta ciudad, por sus propios de-

rechos; y, la compañía "Industrias e Inversio-

nes Padsol C. A.", representada por el señor Fran-

cisco Pérez Febres-Cordero, quien declara ser e-

cuatoriano, ejecutivo, casado y domiciliado en

esta ciudad, en su calidad de Gerente General,

según consta del nombramiento que se acompaña; los

comparecientes son mayores de edad, capaces para

obligarse y contratar, a quienes de conocerlos

doy fe. -- Bien instruidos en el objeto y resul-

tados de esta escritura pública de Constitución de

Compañía, a cuyo otorgamiento concurren con amplia

y entera libertad, para que la autorice me pre-

sentan la minuta que dice así: "Señor Notario:

Dígnese usted autorizar e incorporar en el regis-

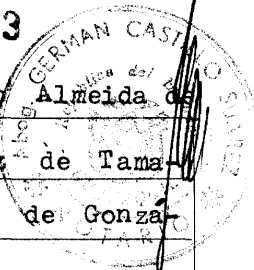
tro de escrituras públicas a su cargo, la pre-

sente de fundación de una compañía de responsabi-

lidad limitada, que se contiene en las cláusulas

siguientes: PRIMERA: OTORGANTES. -- Intervienen en

esta escritura en calidad de fundadoras las siguien-



tes personas : señora María del Rosario Almeida de

Andrade , doña María Leonor Alcívar Páez de Tama-

yo , doña Aída Catalina Alcívar Andreta de Gonzá-

lez , doña Mélida Correa Salazar de Morales , doña

Marcia Gilbert Baquerizo de Babra , don Carlos Hi-

dalgo Villacís , Ingeniero Químico Shayler Nieto

Barcelona , doña Emilia Oporto Cortés de Loor , do-

ña Lily Pilataxi García de Arenas y la compañía

" Industrias e Inversiones Padsol C. A. " , repre-

sentada por su Gerente General señor don Francisco

Pérez Febres Cordero ; todos y cada uno , excep-

tuando la última , por sus propios derechos , ecua-

torianos , mayores de edad , domiciliados en Guaya-

quil , sin parentesco alguno entre sí . La Compa-

ñía fundadora , también , es ecuatoriana ; quienes

manifiestan incluyendo la compañía " Industrias e

Inversiones Padsol C. A. " por la interpuesta per-

sona de su representante legal que han decidido

constituir una compañía de responsabilidad limitada

que se sujetará a las leyes ecuatorianas sobre la

materia y en particular a los estatutos que se

insertan a continuación : SEGUNDA : ESTATUTOS DE

" INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL

C. LTDA. " - ARTICULO PRIMERO .:- DENOMINACION Y OB

JETO .:- Constitúyese en la ciudad de Guayaquil ,

provincia del Guayas , República del Ecuador , una

compañía de responsabilidad limitada que se denomi-

nará " Instituto Educativo Moderno de Guayaquil

656 OBJETO

INEMOQUIL C. LTDA. " que se dedicará a la actividad

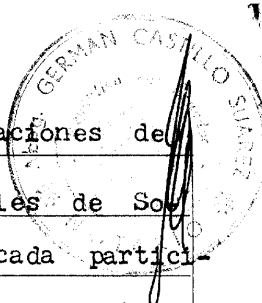
didáctica o educativa en los niveles pre-escolar ,
escolar y secundario ; pudiendo para el cumplimen-
to de su objetivo realizar todo tipo de actos y
contratos civiles o mercantiles permitidos por la
Ley y relacionados con su objetivo . ARTICULO SE

SEGUNDO .- NACIONALIDAD Y DOMICILIO . La Compañía es
de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será la
ciudad de Guayaquil , sin perjuicio de poder esta-
blecer sucursales o agencias en otras ciudades del
país o del extranjero cuando el desarrollo de los
planes de trabajo así lo requiera y lo decida la
Junta General de Socios de la Compañía . ARTICULO

TERCERO .- PLAZO .- El plazo de duración de la
compañía será de cincuenta años que se contarán a
partir de la fecha de inscripción del contrato so-
cial en el Registro Mercantil del cantón Guaya-
quil . ARTICULO CUARTO .- CAPITAL .- El capital
de la compañía es de ciento treinta mil sucres ,
dividido en ciento treinta participaciones de un mil

sucres de valor cada una . La Compañía entregará
a cada socio un certificado de aportación en el
que necesariamente constará su carácter de no ne-
gociable y el número de las participaciones que
por su aporte le corresponde . Dicho certificado
llevará las firmas del Presidente y del Gerente
de la Compañía .- ARTICULO QUINTO .- RESPONSABILIDAD

Y VOTACION .- Todo socio es responsable hasta el



monto de su aportación , por las obligaciones de

la Compañía . Y , en las Juntas Generales de Soc

cios , para efectos de votación , por cada partici-

pación de mil sucres , el socio tendrá un voto.

ARTICULO SEXTO .- Los socios pueden hacerse represen-

tar en las Juntas Generales mediante mandatarios

constituídos con poder notarial o mediante carta

poder dirigida al Presidente o Gerente de la com-

pañía , pero sólo en el caso de que quien lo

represente sea socio de la Compañía . ARTICULO SEP

TIMO .- En todo aumento de capital social que a-

cordare la Compañía , los socios de ella tendrán

derecho preferente para suscribir el aumento de ca-

pital en proporción o a prorrata de sus respectivas

cuotas sociales . ARTICULO OCTAVO .- La cesión de

una participación de la Compañía solamente puede

hacerse a favor de otro socio y con el consenti-

miento unánime de la totalidad del capital social

resuelto en Junta General de Socios ; y se podrá

ceder a terceros en caso de que por unanimidad

así lo resuelva la totalidad del capital social,

en Junta General de Socios . En todo caso , se

estará a lo que sobre la materia dispone la Ley

de Compañías en la parte respectiva .. ARTICULO NO

VENO .- ADMINISTRACION .- La dirección de la compa-

ñía corresponde a la Junta General de socios y

la administración al Presidente y al Gerente , in-

dividual o conjuntamente , de conformidad con la

Ley y estos estatutos .- ARTICULO DECIMO .- La Jun-

ta General de Socios constituida en la forma que
señala la Ley y estos Estatutos es el órgano su-
premo de la Compañía y sus deliberaciones y re-
soluciones obligan a todos los socios de la mis-
ma .- ARTICULO DECIMO PRIMERO .- La Junta General

de Socios se reunirá ordinariamente una vez al
año dentro del primer trimestre del año calenda-
rio ; y , extraordinariamente cuando sea convocada
por el Presidente o el Gerente de la compañía , o

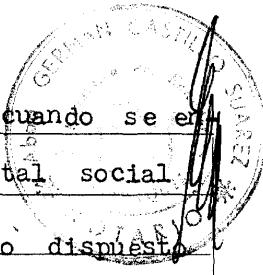
a solicitud del o de los socios que representen
el diez por ciento del capital social de la Com-
pañía . Las convocatorias a Juntas Generales las
hará el Presidente o el Gerente individual o con-
juntamente .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- Se entende-

rá legalmente convocadas las sesiones de Junta Gene-
ral de Socios de la Compañía , cuando se lo haga
por la prensa con ocho días de anticipación por

lo menos a la fecha de la reunión , en uno de
los diarios de mayor circulación en el domicilio
principal de la Compañía , expresándose en la con-

vocatoria el objeto , lugar , día y hora de la
reunión ; o , por citación personal hecha por el
Presidente o el Gerente a todos y cada uno de los

socios de la Compañía con indicación del objeto ,
lugar , día y hora de la reunión , citación en la
cual deberán los socios estampar su firma para cons-
tancia del hecho de haber sido citados . Sin embargo ,



pueden los socios de la Compañía , cuando se encuentre presente la totalidad del capital social pagado , acogerse en esta materia a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . ARTICULO DECIMO TERCERO .- La Junta General de Socios no podrá considerarse /válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social pagado. / La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios / presentes debiéndose expresar así en la referida convocatoria . Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes . Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría . ARTICULO DECIMO CUARTO .- La Junta General de Socios terminará con la aprobación del acta de la sesión y la suscribirán quien la haya presidido y el Secretario . Las actas de Junta General de Socios serán llevadas en hojas móviles mecanografiadas por ambos lados , foliadas y rubricadas por el Secretario . ARTICULO DECIMO QUINTO .- Son atribuciones de la Junta General de Socios : a) nombrar Presidente , Gerente, dos Vicepresidentes y Comisario de la Compañía ; b) suspender o sustituir a dichos funcionarios cuando hubiere suficiente motivo para ello y por las causales determinadas en la Ley de Compañías; c) dictar las resoluciones correspondientes sobre

los asuntos que le sometieren a su consideración

el Presidente , el Gerente o los socios de la
Compañía y resolver sobre el reparto de utilidades
y formación del fondo de reserva como lo dispone
el artículo ciento once de la Ley de Compañías;

✓ d) consentir y autorizar la cesión de las partici-
paciones sociales así como la admisión de nuevos
socios ; e) decidir sobre el aumento , disminución
del capital social , reforma de estatutos , disolu-
ción y liquidación de la Compañía ; y , f) autori-
zar la venta o constitución de gravámenes de o

sobre los bienes de la Compañía .- ARTICULO DECI-
MO SEXTO .- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA .-

La representación legal de la Compañía la ejercerán
conjuntamente el Presidente y el Gerente de la Com-

pañía , en todos los actos administrativos , judi-
ciales y extrajudiciales en que intervenga la Com-
pañía .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- El Presidente,

Gerente y los Vicepresidentes de la Compañía serán
elegidos por la Junta General de Socios , por un
período de cinco años , pudiendo ser reelegidos

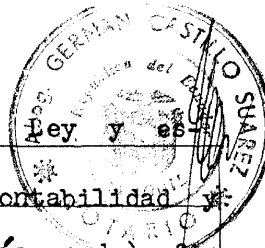
indefinidamente . Estos funcionarios tienen que ser,
necesariamente , socios de la Compañía .- ARTICULO

DECIMO OCTAVO .- Corresponde al Presidente y al Ge-

rente de la Compañía : a) convocar a sesiones de
Junta General de Socios ; b) cumplir y hacer

cumplir las resoluciones de Junta General de so-
cios ; c) dirigir los negocios y administración

0006



de la Compañía , de conformidad con la Ley y es-
tos Estatutos , así como vigilar la contabilidad y
llevar la correspondencia de la Compañía ; d) fir-
mar los certificados de aportaciones sociales ; e)
girar cheques contra las cuentas corrientes que
tenga la Compañía en las Instituciones bancarias ;
y , f) Toca al Presidente dirigir las sesiones
de Junta General y al Gerente actuar de Secreta-
rio en las mismas . ARTICULO DECIMO NOVENO .- DE
LOS VICEPRESIDENTES .- Por falta , renuncia o cual-
quier impedimento del Presidente o del Gerente o
de ambos , serán reemplazados por uno cualquiera
o por ambos Vicepresidentes , según sea el caso ;
y en tales circunstancias los Vicepresidentes ten-
drán todos los deberes y facultades de los Admi-
nistradores , incluyéndose la Representación legal
de la Compañía .- ARTICULO VIGESIMO .- DEL COMISA-
RIO .- Para fiscalizar la contabilidad de la Com-
pañía y su administración , la Junta General de
Socios nombrará anualmente un Comisario Principal
y uno Suplente . El Comisario deberá presentar a-
nualmente un informe sobre las operaciones de la
Compañía y del balance general de la Compañía ,
informe que deberá ser conocido por la Junta Ge-
neral de Socios . ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- En
caso de que la Junta General de Socios resuelva
la disolución y liquidación de la Compañía , ello
se reglamentará de acuerdo a las disposiciones de

la Ley de Compañías , en la parte pertinente .-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- Las disposiciones de estos estatutos pueden reformarse en cualquier momento en sesión de Junta General de Socios con el quorum legal conforme al objeto y fines específicos de la Compañía . ARTICULO VIGESIMO TERCERO .-

La duda sobre la interpretación de cualquier artículo de estos estatutos será resuelto por la Junta General de Socios con el quorum legal , en una sola sesión , primando siempre el interés de la Compañía . ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- Cualquiera vacío legal o falta de disposición estatutaria que pudieren tener estos estatutos serán su-

plidos , en la parte pertinente , por las disposiciones de la Ley de Compañías . TERCERA : SUS-

CRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- Los fundadores de " Instituto Educativo Moderno de Guayaquil INEMOQUIL C. LTDA. " declaramos que el capital social de la Compañía , que es de ciento

treinta mil sucres se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en un cincuenta por ciento de cada participación , de la siguiente manera : La

señora María del Rosario Almeida de Andrade , suscribe cuarenta participaciones de un mil sucres de valor cada una y paga el cincuenta por ciento del valor de las mismas en dinero efectivo , esto es,

la suma de veinte mil sucres ; y todos y cada uno de los nueve fundadores restantes señores doña

María Leonor Alcívar Páez de Tamayo , doña Aída

Catalina Alcívar de González , doña Melinda Correa

Salazar de Morales , doña Marcia Gilbert Baqueri-

zo de Babra , don Carlos Hidalgo Villacís , In-

geniero Químico Shayler Nieto Barcelona , doña Emi-

lia Oporto Cortés de Loor , doña Lily Pilataxi

García de Arenas y la compañía " Industrias e

Inversiones Padsol C. A. " , suscriben individualmen-

te diez participaciones de un mil sucres de va-

lor cada una , y pagan cada uno de los nueve

fundadores el cincuenta por ciento del valor de

las participaciones a que se suscribieron , en

dinero efectivo y de contado , esto es, la suma de

cinco mil sucres , como consta del certificado de

integración de capital que se adjunta a esta es-

critura . Y , se comprometen los suscriptores a pa-

gar en dinero efectivo el saldo que adeudan por

sus correspondientes suscripciones en el plazo de

seis meses a contarse de la fecha de inscripción

de esta escritura en el Registro Mercantil del can-

tón Guayaquil . CUARTA : OTRAS ESTIPULACIONES .-

Los fundadores de " Instituto Educativo Moderno de

Guayaquil INEMOQUIL C. LTDA. " declaramos que no he-

mos reservado en nuestro provecho corretaje o bene-

ficio particular tomado del capital social o repre-

sentado en participaciones u obligaciones de bene-

ficio . Se autoriza a cualquiera de los fundadores

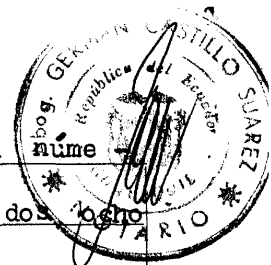
a que solicite a la Intendencia de Compañías la

1 aprobación de este contrato de compañía, así como
2 para que haga la primera convocatoria a Junta Ge-
3 neral de Socios que designará a los administrado-
4 res de la Compañía . QUINTA .- DOCUMENTOS HABILITAN
5 TES .- Se agregarán como tales el certificado de
6 integración de capital conferido por el Citibank
7 N. A. , los certificados que acreditan que los
8 fundadores no son deudores del Fisco y el nombra-
9 miento de Gerente General de la fundadora compañía
10 " Industrias e Inversiones Padsol C. A. " , otorga-
11 do en favor del Gerente General señor don Francis-
12 co Pérez Febres Cordero . Usted , señor Notario ,
13 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.-
14 Firmado) Doctor Jorge Luis Rojas . Abogado . Regis-
15 tro número : ciento quince " .- Los otorgantes ra-
16 tifican en todas sus partes la minuta inserta que
17 queda elevada a escritura pública para que surta
18 sus efectos legales . DOCUMENTO HABILITANTE : " Daule,
19 a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta
20 y uno . Señor Dn. Francisco Pérez Febres Cordero .
21 Ciudad . De mis consideraciones : Me es grato co-
22 municarle que la Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas de " INDUSTRIAS E INVERSIONES PADSOL S.
24 A " , en sesión celebrada el día de hoy , eligió
25 a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la
26 Compañía , por el período de cinco años . De con-
27 formidad con lo determinado en el Artículo Décimo
28 Primero de los Estatutos Sociales constantes en la



escritura pública de constitución de la Compañía
" INDUSTRIAS E INVERSIONES PADSOL S. A. " otorgada
ante el Notario del Cantón Guayaquil doctor Alberto
Bobadilla Nivelá el veintiocho de agosto de mil
novecientos setenta y cinco , inscrita en el Re-
gistro Mercantil del cantón Daule el quince de oc-
tubre del mismo año , le corresponde a usted la
representación legal , judicial y extrajudicial de
la Compañía en forma individual . Ué. reemplaza en
el cargo al señor Carlos Pérez Perasso . Atentamen-
te , firmado) Francisco Pérez Castro . Acepto el
cargo de GERENTE GENERAL de la compañía " Indus-
trias e Inversiones Padsol S. A. " Daule , a veintiu-
no de agosto de mil novecientos ochenta y uno ,
firmado) Francisco Pérez Febres Cordero . Certifico
que se encuentra inscrito el Nombramiento que ante-
cede con el número doce del Registro Mercantil ;
y anotado bajo el número mil cuatrocientos setenta
y cinco del Repertorio . Daule , veinte y dos de julio
de mil novecientos ochenta y dos . La Registradora de
la Propiedad , firmado) Abg. María Defranc de Ceva-
llos . Registradora de la Propiedad de Daule . Hay
un sello " . Se agrega : el certificado de integración
de capital y los certificados de los socios de no adeudar
Impuestos al Fisco . Léida que fue esta escritura pública,
por mí el Notario en alta voz, de principio a fin a los
comparecientes , éstos la aprueban y la suscriben con-
migo en unidad de acto . - Doy fe . - Firmado)

1 M.R. de Andrade . Cédula de Ciudadanía número : cero
 2 nueve cero tres siete siete uno uno nueve cuatro.
 3 Cédula Tributaria número : uno seis nueve dos nueve
 4 uno . C. de Votación número : tres - cuatrocientos
 5 siete ; firmado) Leonor A. de Tamayo . Cédula de
 6 Ciudadanía número : cero nueve cero cero ocho dos
 7 seis tres nueve siete . Cédula Tributaria número :
 8 uno tres nueve siete cuatro uno . C. de Votación:
 9 tres - doscientos sesenta y ocho ; firmado) Cata-
 10 lina A. de González . Cédula de Ciudadanía número:
 11 cero nueve cero cero cero seis tres cuatro uno
 12 tres . Cédula Tributaria número : cero tres dos
 13 dos ocho uno . C. de Votación número : cinco tres
 14 siete seis uno dos ; firmado) Mélida de Morales.
 15 Cédula de Ciudadanía número : cero nueve cero dos
 16 uno dos cero nueve seis tres . Cédula Tributaria
 17 número : cero dos ocho seis dos cinco . C. de Vo-
 18 tación número : veintinueve - ciento sesenta y seis;
 19 firmado) Marcia Gilbert de Babra . Cédula de Ciu-
 20 dadanía número : cero nueve cero tres uno nueve
 21 cinco dos ocho siete . Cédula Tributaria número:
 22 cero cero cuatro uno cuatro cuatro . C. de Vota-
 23 ción número : Serie D - dos cinco ocho nueve , fir-
 24 mado) Carlos Hidalgo V. Cédula de Ciudadanía núme-
 25 ro : cero nueve cero cero ocho dos cero cero
 26 siete siete . Cédula Tributaria número : cero uno
 27 siete uno cuatro seis . C. de Votación número :
 28 treinta y ocho - doscientos noventa y cinco ; fir-



1 mado) Shayler Nieto . Cédula de Ciudadanía número
 2 ro : cero nueve cero cero cero dos uno dos
 3 ocho . Cédula Tributaria número : cero tres uno
 4 uno uno cero . C. de Votación número : setenta y
 5 uno - cero catorce ; firmado) Emilia Oporto de
 6 Loor . Cédula de Ciudadanía número : cero nue-
 7 ve cero cero ocho cinco tres dos dos sie-
 8 te . Cédula Tributaria número : cero dos cero
 9 tres uno cero . C. de Votación número : vein -
 10 te y dos - doscientos cuarenta y dos ; firma-
 11 do) Lily P. de Arenas . Cédula de Ciudada -
 12 nía número : cero nueve cero cero cuatro sie-
 13 te seis cuatro ocho dos . Cédula Tributaria
 14 número : uno dos cero siete seis siete . C.
 15 de Votación número : siete nueve uno nueve
 16 ocho ; firmado) Francisco Pérez Febres Corde-
 17 ro . - R. U. C. cero nueve nueve cero dos
 18 nueve cuatro cinco dos seis cero cero uno.
 19 Cédula Tributaria número : cero cero dos cero
 20 seis seis . El Notario , firmado) Abogado Ger-
 21 man Castillo Suárez . Notario Décimo Octavo .-
 22 Guayaquil .- DOCUMENTOS HABILITANTES AGREGADOS .-
 23 -----
 24
 25
 26
 27
 28

120617

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

RENOVACION

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ALCIVAR	PAEZ	MARIA LEONOR	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00826397	139741		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Guayaquil, 28 de Septiembre de 1982	
		Fecha de presentación	

Revisado por

Ana Martinez Chiriboga

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

239548

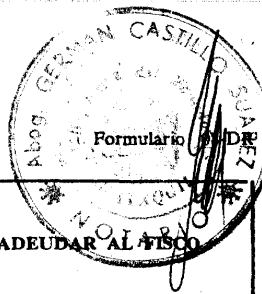
- 9 -
REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

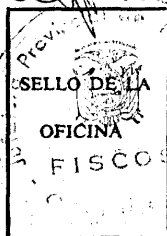


Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
OPORTO CORTES DE LOOR		EMILIA	ELENA
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900853227	020310		Ecuat.
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil, Brasil 507			
Motivo de la solicitud	Para Tramites Notariales		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
Emilia Oporto de Loor		17 SET 1982 Guail, al 17. de Sept. de 1982	

Revisado por

OLMEDO CABRERA M.

Inspector Fiscal No. 1



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

17 SET 1982

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAULA NEGRO BRAVO
Jefe de Recaudaciones de Guayaquil
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

005110

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DK

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
INDUSTRIAS E INVERSIONES PADSOL C.A.			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0990294526001	002066		ECUAT.
Domicilio: Ciudad		Calle y N°	
GUAYAQUIL.-			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Guayaquil, a 21 de Septiembre de 1982	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

Inspector General

SELLO DE LA
OFICINARAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

PARA USO DE LA
DIRECCION GENERAL DE
RECAUDACIONES

093534

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
DE GONZALEZ	ALCIVAR ANDRETTA	AIDA CATALINA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00063413	032281		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUIL BARRIO CENTENARIO			
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante <i>Catalina de Gonzalez</i>		Guil	a 22 de Septiembre de 1982
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

Inspector

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

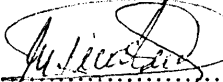
MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
NIETO	BARCLONA	SHAYLER HUMBERTO
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libréta Militar
09-00021288	031110	Nacionalidad
		EQUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº	
GUAYAQUIL.-		
Motivo de la solicitud		
CONSTITUCION DE COMPANIA		
 Firma del solicitante		22 SET. 1982 Guayaquil, a 21 de Septiembre de 1982 Fecha de presentación

Revisado por

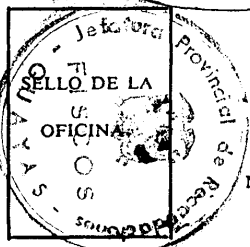
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

Inspector Fiscal No. 3



RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guay...
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

PARA USO DE LA
DIRECCION GENERAL DE
PRECAUCIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos	Paterno	Materno	Nombre
DE ANDRADE	ALMEIDA	ALMEIDA	MARIA DEL ROSARIO
Cédulas:	Identidad	Orientalista	Libreta Militar
	0903771194	028626	ECUATORIANA
Domicilio:	Ciudad	Calle y N°	
	GUAYAQUIL	BALSAMOS 414	
Motivo de la Solicitud:	PARA FORMACION DE COMPANIA		
Firma del solicitante	Fecha de presentación		
Moria. J. P. Torres		GUAYAQUIL 23 de SEPTIEMBRE de 1982	

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE 23 SET. 1982

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que

PEDRO P. TORRES se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

Inspector 3

SELLO DE LA OFICINA

Angela Martinez Chiriguaya

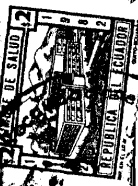
Jefe de Recaudaciones

RAUL A. NIETO BRAVO

Encargado

NOTA.— No es válido el certificado si tiene enmendaduras

TIMBRES



Revisado por

005112

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
PILATAXI	GARCIA	LILI NORMANDIA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00476482	120767		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL.-			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		24 SET 1982 Guayaquil, a 24 de Septiembre de 1982 Fecha de presentación	

Revisado por

J. J. Zúñiga

OLIVERO CABRERA M.

Inspector Víctor No. 1

SELLO DE LA
OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

PARA USO DE LA
DIRECCION GENERAL DE
RECAUDACIONES

120613

- 12 -

013

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

RENOVACION



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
HIDALGO	VILLACIS	CARLOS ALBERTO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00820077	017146		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Guayaquil, a 28 de Septiembre de 1982	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

LEONOR P. TORRES M.



Jefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
 Jefe de Recaudaciones del Guayas
 Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

120616

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
GILBERT	BAQUERIZO	MARCIA LEONOR	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-03195287	004144		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Guayaquil, a 28 de SEPTIEMBRE de 1982	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

GUAYAS

RAUL A. NIETO BRUNO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

120614

- 13 - 14

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

RENOVACION



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CORREA	SALAZAR	MELIDA GRECIA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-02120963	028625		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Motivo de la solicitud			
Firma del solicitante		Guayaquil, 28. de Septiembre de 1982	
		Fecha de presentación	

28 SET 1982

Revisado por

Angela Martínez Chiriguaya

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

Votaciones Fines No. 2

RAUL A. RUIZ BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

CITIBANK, N.A.
GUAYAQUIL - ECUADOR

Oct 1 '82

CAJA NO 3
Guayaquil, 1º de Octubre de 1982Señores:
Dr. Jorge Luis Rojas
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Certificamos que hemos recibido de ustedes las siguientes cantidades para efectos de la apertura de cuenta de Integración de Capital del Instituto Educativo Moderno de Guayaquil INEMOQUIL C.LTDA.:

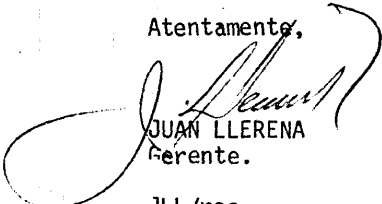
Sra. María del Rosario Almeida de Andrade	S/ 20.000,00
Sra. María Leonor Alcívar de Tamayo	5.000,00
Sra. Aida Catalina Alcivar de González	5.000,00
Sra. Mélida Correa Salazar de Morales	5.000,00
Sra. Marcia Gilbert Baquerizo de Babra	5.000,00
Sr. Carlos Hidalgo Villacís	5.000,00
Ing. Quím. Shayler Nieto Barcelona	5.000,00
Sra. Emilia Oporto Cortés de Loor	5.000,00
Sra. Lily Pilataxi García de Arenas	5.000,00
Industrias e Inversiones PADSOL S.A.	5.000,00

S/ 65.000,00
=====

El valor de este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que compruebe esta constitución.

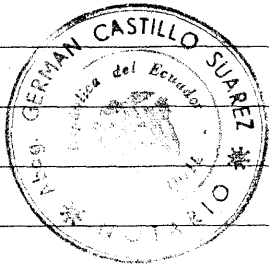
En caso de no llegar a constituirse o desistieren de este propósito las personas que han recibido este certificado, deberán devolverlo adjuntándonos autorización del Superintendente o Juez respectivo para que se les pueda entregar el valor del depósito.

Atentamente,


JUAN LLERENA
Gerente.

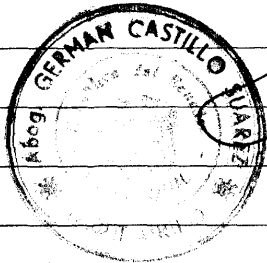
JLL/roc.

Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este **TERCER**
TESTIMONIO , en catorce fojas fotocopias, rubricadas por
mí el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guaya-
quil, el primer día del mes de octubre de mil novecien-
tos ochenta y dos .- Esta copia corresponde a la escritura
pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad
Limitada denominada " Instituto Educativo Moderno de Guaya-
quil Inemoquil C. Ltda. "



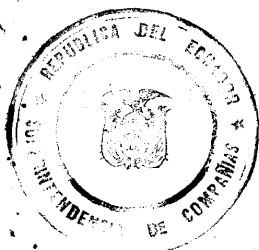
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

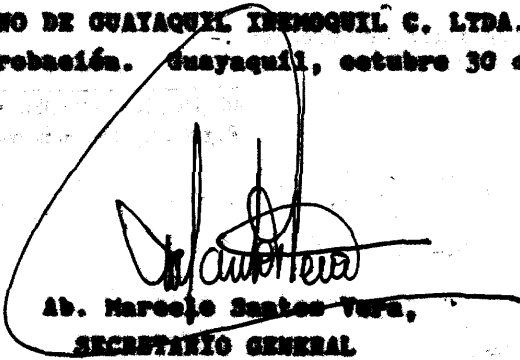
DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la -
matriz de la escritura pública del primero de Octubre de -
mil novecientos ochenta y dos, de la Resolución número IG-
RL-82-1788 expedida el veintinueve de Octubre de mil nove-
cientos ochenta y dos, mediante la cual el señor Intendente
de Compañías de Guayaquil Encomendado aprobó la Constitución
de la Compañía que contiene la presente copia, con la si-
guiente modificación Estatutaria: En el Art. 5º suprimir -
la frase " de mil sueros ".- Guayaquil, cuatro de Noviembre
de mil novecientos ochenta y dos.- El Notario.-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

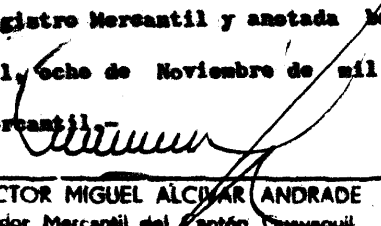
CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día sábado treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos (Año 99 N° 35.913) se ha publicado el Extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada: "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INMOBILIAR C. LTDA.", con la razón de su aprobación. Guayaquil, octubre 30 de 1982.




Ab. Marcelo Santos Vera,
SECRETARIO GENERAL

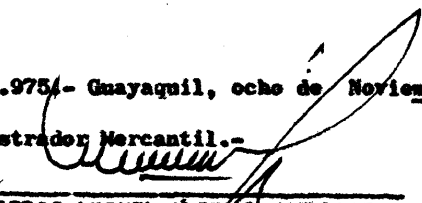
LdcC

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° IG-M-82-1788, dictada el 29 de Octubre de 1982, por el Sr. Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INMOBILIAR C. LTDA.", de fojas 38.493 a 38.521, número 8.385 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.839 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.

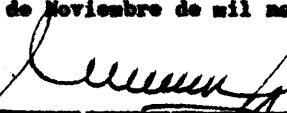

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Bo-

gistro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Noviem
bre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

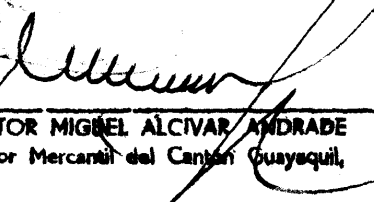

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.302, se ha fijado y se mantendrá fije durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,